Neiva, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de GLORIA IDANES TRUJILLO SILVA 36365521 contra SABINO MARROQUIN CUELLAR 12127243, JORGE ENRIQUE MARROQUIN CUELLAR 12134960 y EDGAR ANIBAL CUELLAR FLOREZ 12128234. Radicación 41001-4189-004-2019-00-356-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de GLORIA IDANES TRUJILLO SILVA contra SABINO MARROQUIN CUELLAR, JORGE ENRIQUE MARROQUIN CUELLAR y EDGAR ANIBAL CUELLAR FLOREZ, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER el desglose de los documentos base de la ejecución a favor del demandado JORGE ENRIQUE MARROQUIN CUELLAR, quien fue la persona que canceló la obligación.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

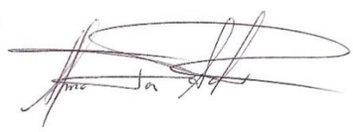

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M(CM-SR).-